

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

LA COOPE TE ASISTE

1. INTRODUCCION.

1.1 GLOBAL ASSIST con su programa “La Coope te Asiste” le acerca Asistencia en el Hogar, Dental, PC, Médica, Legal, en Viajes, servicios de referencias y coordinación ante cualquier situación de emergencia las 24 horas del día, los 365 días del año. El mismo es realizado y garantizado por GLOBAL ASSIST y sus proveedores. Con tan sólo una llamada al 0810-999-9755, GLOBAL ASSIST dispondrá de todos aquellos recursos necesarios para la inmediata atención de cualquier problema emergente, sujetándose para ello a las siguientes Condiciones Generales.-

2. GLOSARIO DE TERMINOS.

2.1 DEFINICIONES.

Siempre que se utilicen letras mayúsculas en las presentes condiciones generales, los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye.-

1. **AFILIADO:** Es la persona física que reside en el departamento de Godoy Cruz, que se encuentra adherido al programa de asistencia.
2. **BENEFICIARIO:** Son BENEFICIARIOS del AFILIADO el cónyuge, hijos y/o dependientes menores de 18 años que vivan permanentemente bajo su dependencia económica en una misma vivienda. Estos podrán gozar de todos los servicios a los que tiene derecho el AFILIADO de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente.-
3. **PESOS:** La moneda de curso legal vigente en la República Argentina.-
4. **SERVICIOS:** Los servicios de asistencia contemplados en “ASISTENCIA GLOBAL PREMIUM”.
5. **SITUACIÓN DE ASISTENCIA:** Todo hecho, acto, accidente, avería o falla en la vivienda de un AFILIADO ocurrido en los términos y con las características y limitaciones establecidas en las condiciones generales, que den derecho a la prestación de los SERVICIOS.-
6. **ACCIDENTE:** Todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales a un AFILIADO, causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente (excluyendo la enfermedad) que ocurra a un AFILIADO durante la vigencia de las condiciones generales y que dé lugar a la prestación de servicios de asistencia.-
7. **EVENTO:** Cada suceso que implique una emergencia o urgencia y por el cual un técnico, empleado, médico, profesional, operador y/o ambulancia de GLOBAL ASSIST se presente ante un AFILIADO para proceder a la prestación de los SERVICIOS.-
8. **AVERÍA:** Daño o rotura que impide el correcto funcionamiento de cualquier artefacto, o mecanismo así como sus elementos componentes.-

9. **REFERENCIA:** Información actualizada y fehaciente concerniente a los rubros detallados en el presente, que es provista por **GLOBAL ASSIST** telefónicamente al **AFILIADO TITULAR/ BENEFICIARIO** a su solicitud.-
10. **COORDINACION:** Actividad administrativa provista por **GLOBAL ASSIST** que implica sincronizar distintas acciones y definir la manera más adecuada de aglutinar los recursos disponibles para cumplir con la solicitud del **AFILIADO TITULAR/ BENEFICIARIO** en relación a los rubros detallados en el presente.
11. **GESTION:** Es el proceso mediante el cual se obtienen, despliegan y coordinan una variedad de recursos básicos para conseguir determinados objetivos en miras de la consecución de un fin específico.
12. **COSTO PREFERENCIAL:** **GLOBAL ASSIST** trasladará a sus afiliados las tarifas preferenciales que maneja con todos sus prestadores y que en todos los casos intentará ser menor al precio ofrecido en el mercado local.-
13. **MATERIALES:** Son aquellos aditamentos necesarios para la reparación de un daño comprendido en los límites de la cobertura. No implica repuestos.
14. **REPUESTOS:** Recambio, sustitución o reposición de artefactos y de sus partes o piezas básicas. Por ejemplo: cerraduras, griferías, calefones, lámparas, ventiladores, etc.
15. **PROVEEDOR:** Empresa o persona física especializada en los rubros detallados en el presente, que en representación de **GLOBAL ASSIST** asista al **AFILIADO** en cualquiera de los servicios descriptos en las presentes condiciones generales.-
16. **FECHA DE INICIO:** Fecha a partir de la cual los Servicios de Asistencia que ofrece **GLOBAL ASSIST** estarán a disposición de los **AFILIADOS** de **ASISTENCIA** que comienzan 24 horas después del momento de afiliación al programa.-
17. **PAIS DE RESIDENCIA:** Para fines de estas Condiciones Generales, el territorio de la República Argentina.-
18. **ASISTENCIA LEGAL:** Los límites de la prestación serán en todos los casos hasta el 1º estamento de las instancias del Poder Judicial. Los servicios a prestar son telefónicos y en todos los casos se entiende como una obligación de medio (prestación) y no de resultados.- Los servicios de asistencia legal serán brindados por profesionales abogados matriculados.-
19. **REPRESENTANTE:** Cualquier persona, sea o no acompañante del **AFILIADO** que realice gestión alguna para posibilitar la prestación de los Servicios de Asistencia.-
20. **RESIDENCIA PERMANENTE:** El domicilio habitual en la República Argentina que manifieste tener un **AFILIADO**, siempre que se encuentre situado en el departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Domicilio que será considerado como el del **AFILIADO** para los efectos de los servicios de asistencia objeto de estas condiciones generales.-

21. **TOPE:** En caso que la prestación de algún servicio particular esté limitada en función de su costo económico, el tope será el límite monetario por hasta el cuál **GLOBAL ASSIST** brindará el Servicio. Si frente a una solicitud de servicio, el costo del Servicio superase el tope establecido, el servicio podrá ser brindado respetándose el procedimiento establecido en el apartado “SERVICIOS POR SOBRE LOS TOPES ESTABLECIDOS” detallado en el punto 5 de este documento.
22. **REINTEGRO:** **GLOBAL ASSIST** podrá prestar los servicios bajo ésta modalidad, únicamente cuando por causas ajenas a la voluntad de **GLOBAL ASSIST**, no sea factible brindar el servicio solicitado. Todo reintegro debe ser previa y expresamente autorizado por la Central de Asistencias de **GLOBAL ASSIST**. En caso en que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** haya contratado, adelantado y/o realizado algún trabajo sin la previa autorización **GLOBAL ASSIST**, queda convenido que **GLOBAL ASSIST** queda totalmente eximido de realizar el reintegro.
23. **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:** Los trabajos realizados por el personal autorizado de **GLOBAL ASSIST**, tendrán una garantía de tres (3) meses, garantía que se pierde cuando el **AFILIADO/BENEFICIARIO** adelante trabajos con personal diferente al de **GLOBAL ASSIST** sobre los ya ejecutados, o cuando no se avise oportunamente de la existencia de una incidencia sobre dichos trabajos.

3. BENEFICIOS

3.1. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN EL HOGAR

En virtud de la presente, **GLOBAL ASSIST** garantiza la puesta a disposición del **AFILIADO** de una ayuda material inmediata, de servicios con el fin de limitar y controlar los daños materiales, presentados en la vivienda del **AFILIADO**, a consecuencia de un evento fortuito, de acuerdo con los términos y condiciones consignadas en las condiciones generales y por hechos derivados de los servicios especificados en el mismo.-

Para efectos de este programa de servicio, se considera **EMERGENCIA** una situación accidental y fortuita que deteriore el inmueble (pérdida de agua o fuga visible de agua), que no permita su utilización cotidiana o ponga en riesgo el domicilio, (falta de fluido eléctrico como corto circuito), que ponga en riesgo la seguridad del mismo y sus habitantes (una cerradura exterior forzada o dañada en el momento, un cristal exterior roto), e inhabilitad de la vivienda a consecuencia de un evento y todos los casos que se presenten en el momento y no sean de anterioridad visible.

A) ENVIO Y PAGO DE PLOMERO POR EMERGENCIA

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento y/o sanitarias propias de la **RESIDENCIA PERMANENTE** del

AFILIADO/BENEFICIARIO, se presente alguna rotura o fuga de agua o avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas, por solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO** se enviará a la brevedad posible un técnico especializado, que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **\$6.000 (PESOS SEIS MIL) POR EVENTO, HASTA 5 EVENTOS POR AÑO**. Los límites no son acumulables para ser utilizados en el resto de los eventos.- El valor anterior incluye el costo de los materiales y mano de obra, así como traslado del operario (las reparaciones de plomería no incluyen trabajos de albañilería).-

Exclusiones del servicio de Plomería.- Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de averías propias de: Grifos, cisternas, depósitos, calefones junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, calefón, calefactores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, y cualquier aparato doméstico conectado a las tuberías de agua, y en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda, arreglo de canales y bajantes, reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble, ni averías que se deriven de humedad o filtraciones. Así como cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios de departamentos u oficinas o en instalaciones propiedad del proveedor del servicio de aguas y alcantarillado público.-

B) ENVIO Y PAGO DE GASISTA POR EMERGENCIA

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento de gas propias del **DESPACHO** o la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, se presente alguna rotura o fuga de gas o avería que imposibilite el suministro del mismo, por solicitud del **AFILIADO** se enviará a la brevedad posible, un técnico especializado, que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **\$6.000 (PESOS SEIS MIL) POR EVENTO, HASTA 5 EVENTOS POR AÑO**. Los límites no son acumulables para ser utilizados en el resto de los eventos.- El valor anterior incluye el costo de los materiales y mano de obra, así como traslado del operario (las reparaciones de gas no incluyen trabajos de albañilería).-

Exclusiones del servicio de Gasista.- Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de averías propias de: Estufas, Calefones, Cocinas, o redes públicas de Gas. Así como cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios de departamentos u oficinas o en instalaciones propiedad del proveedor del servicio de gas público.-

La presente cobertura no incluye la limpieza de estufas previo a la temporada de invierno.

C) ENVIO Y PAGO DE CERRAJERO POR EMERGENCIA

Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de las llaves, inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura de la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **AFILIADO/BENEFICIARIO** o bien que ponga en riesgo la seguridad de la misma, y a solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO** se enviará con la mayor brevedad posible un técnico especializado que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el acceso al inmueble y el correcto cierre de la puerta de la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **AFILIADO/BENEFICIARIO**. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **\$6.000 (PESOS SEIS MIL) POR EVENTO, HASTA 5 EVENTOS POR AÑO**. Los límites no son acumulables para ser utilizados en el resto de los eventos.- El valor anterior incluye el costo de los materiales, traslado del operario y la mano de obra.-

Exclusiones del Servicio de Cerrajería: Quedan excluidas del presente servicio: la apertura, reparación y/o reposición de cualquier clase de cerraduras y/o puertas para el acceso directo a los bienes de uso común en copropiedades, así como la reparación y/o reposición de puertas y/o accesorios tales como bisagras, brazos hidráulicos, motores, poleas, malacates, e igualmente se excluye la apertura, reparación y/o reposición de cerraduras de bienes muebles tales como guardarropas, alacenas u otros.-

D) ENVIO Y PAGO DE ELECTRICISTA POR EMERGENCIA

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias en el interior de la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **AFILIADO/BENEFICIARIO** (casa, departamento), se produzca una falla de energía eléctrica en forma total o parcial (corto circuito), por solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO** se enviará con la mayor brevedad posible un técnico especializado que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. Además, realizará solo la reparación de tableros eléctricos, totalizadores de cuchillas, interruptores, breakers, o fusibles dañados por corto circuito o sobrecarga, únicamente en áreas que pertenezcan a la instalación eléctrica de la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **AFILIADO/BENEFICIARIO**. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **\$6.000 (PESOS SEIS MIL) POR EVENTO, HASTA 5 EVENTOS POR AÑO**. Los límites no son acumulables para ser utilizados en el resto de los eventos.- El valor anterior incluye el costo de los materiales, traslado del operario y mano de obra.-

Exclusiones al servicio de Electricidad.- Quedan excluidas del presente servicio, la reparación y/o reposición de averías propias de:

- a) Enchufes o interruptores, elementos de iluminación tales como lámparas, bombillos o tubos fluorescentes, dicroicas, balastos y otros.-
- b) Electrodomésticos tales como: estufas, hornos, calentadores, lavadora, secadoras, heladeras y en general cualquier aparato que funcione por suministro eléctrico.-
- c) Cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en instalaciones propiedad de la proveedora de Energía.-
- d) Reposición de tableros eléctricos, totalizadores de cuchillas, interruptores, breakers, o fusibles.-

E) ENVIO Y PAGO DE VIDRIERO POR EMERGENCIA

Cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzca la rotura de alguno de los vidrios de las ventanas que formen parte de la fachada exterior de la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **AFILIADO/BENEFICIARIO** que den hacia la calle y que pongan en riesgo la seguridad de la misma, sus ocupantes, o de terceros, por solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO** se enviará con la mayor brevedad posible un técnico que realizará la asistencia de emergencia, de lunes a sábado de 8:00 a 20:00 horas. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **\$6.000 (PESOS SEIS MIL) POR EVENTO, HASTA 2 EVENTOS POR AÑO**. Los límites no son acumulables para ser utilizados en el resto de los eventos.- El valor anterior incluye el costo de los materiales, el traslado del operario y la mano de obra.-

Exclusiones del servicio de Vidriería.- Quedan excluidas del presente servicio:

Cualquier clase de espejos, y cualquier tipo de vidrios que a pesar de ser parte de la edificación en caso de una rotura, no formen parte de cualquier fachada exterior de la vivienda que dé hacia la calle poniendo en peligro la seguridad del inmueble, sus ocupantes o terceros. Roturas de vidrios por fenómenos naturales.-

Excepcionalmente, el **AFILIADO/BENEFICIARIO** tendrá derecho al reintegro de los diversos gastos incluidos en la cobertura, cuando la emergencia se presente fuera de los horarios establecidos para la atención. En todos los casos deberá notificar inmediatamente a **GLOBAL ASSIST** de tal situación y se abstendrá de realizar gastos sin la previa autorización de esta. Una vez autorizados, el **AFILIADO** deberá presentar la factura correspondiente para tener derecho al reintegro antes mencionado.-

F) COORDINACION Y ENVIO DE TECNICOS PARA REPARACIONES MAYORES O REMODELACIONES EN EL HOGAR

Cuando el **AFILIADO/BENEFICIARIO** requiera uno de los servicios de conexión en el hogar detallados a continuación, **GLOBAL ASSIST** podrá enviar un profesional destinado a la atención

de estos servicios. El costo de los mismos correrá por cuenta del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, debiendo abonar el/los mismos con sus propios recursos. El presente servicio se prestará **DE FORMA ILIMITADA DE EVENTOS POR AÑO**.

ALCANCE DEL SERVICIO DE CONEXIÓN EN EL HOGAR:

Por solicitud del **AFILIADO** se enviará un especialista a su domicilio, para cotizar cualquier trabajo de reparación, mantenimiento, ampliación, o remodelación que este requiera fuera de cualquier situación de emergencia.-

Los servicios de conexión incluyen el envío de plomeros, gasistas, electricistas, ornamentadores, cerrajeros, vidrieros, pintores, carpinteros, entre otros.-

GLOBAL ASSIST, coordinará que el especialista presente simultáneamente al cliente y a **GLOBAL ASSIST** el presupuesto y programa de ejecución. Además analizará y dará sus recomendaciones para que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** decida en definitiva.-

Una vez que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** haya aceptado el presupuesto por escrito asumiendo la totalidad del costo de los trabajos a realizar (mano de obra, materiales, entre otros) se procederá a realizarlo.-

Durante la ejecución de los trabajos, el **AFILIADO/BENEFICIARIO** podrá dirigirse a **GLOBAL ASSIST**, para señalar cualquier inconformidad o deficiencia con respecto a los servicios prestados.-

Estos servicios se ofrecen sin límite de eventos y podrán solicitarse en horarios de oficina, a saber de 09:00 a 18:00 en días hábiles.-

GARANTÍA DE SERVICIO DE CONEXIÓN:

Garantía: los trabajos realizados por el personal autorizado por **GLOBAL ASSIST**, tendrán una garantía por tres (3) meses, garantía que se pierde cuando el **AFILIADO/BENEFICIARIO** adelante trabajos con personal diferente al de **GLOBAL ASSIST** sobre los ya ejecutados o cuando no se avise oportunamente de la existencia de una incidencia sobre dichos trabajos.

G) EXCLUSIONES GENERALES AL SERVICIO DE ASISTENCIA EN EL HOGAR

Los servicios de emergencia sólo se prestarán en la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **AFILIADO/BENEFICIARIO**. Excluyendo locales comerciales, oficinas, así como otras viviendas propiedad del afiliado. Asimismo, será excluyente del servicio:

1. Cualquier falla o daño preexistente en los componentes e instalaciones en la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **AFILIADO/BENEFICIARIO**. Es falla preexistente, la que ya exista y sea demostrable antes de la fecha de inicio de vigencia del contrato o de solicitud del servicio de asistencia hogar.-
2. Cualquier reparación contratada directamente por el afiliado, sin autorización por escrito

de GLOBAL ASSIST.-

3. Reparaciones de daños en los bienes muebles del **AFILIADO/BENEFICIARIO** o de otros y que sean consecuencia de fallas en los servicios eléctricos, hidráulicos, sanitarios, de gas y por rotura de vidrios.-
4. Daños intencionales, así como los causados por guerra, rebelión, motín, protesta, paro, piquete, y situaciones que alteren la seguridad pública, así como las provocadas por entidades de emergencia como policía, bomberos, gendarmería, etc.
5. Daños por terremoto, erupción volcánica, inundación, erupción, y cualquier fenómeno natural.
6. Cuando por orden de autoridad competente se impida la ejecución de los trabajos.
7. Cuando cualquier autoridad competente con orden de allanamiento, cateo, aseguramiento, rescate, se vea obligada a forzar o destruir cualquier elemento de acceso como puertas, ventanas, cerraduras en el domicilio del afiliado.
8. Cambio de vidrios de ventanas y puertas que den a patios interiores o hacia el interior de conjuntos cerrados de habitación.
9. Reparación o cambio de cerraduras o vidrios de portones, garajes o anexos de la vivienda.
10. Cambio o reposición de puertas de madera o vidrio, interiores y exteriores.
11. Recubrimientos de acabados de pisos, paredes, y techos como enchapes, azulejos, mosaicos, mármol, granito, tapiz, alfombra, pintura, madera, durlock, yeso, cielo raso, papel de colgadura, materiales de barro, entre otros.
12. En caso que el costo del servicio de emergencia exceda el monto establecido, este excedente será cubierto por el afiliado, pagando directamente al proveedor del servicio.-

3.2. SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL.

A solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, **GLOBAL ASSIST** brindará vía telefónica, los servicios de asesoría y consultoría legal respecto a los siguientes temas:

A) ROBO EN EL DOMICILIO

B) PÉRDIDA O ROBO DE DOCUMENTOS

D) MATERIA CIVIL - MATERIA FAMILIAR - MATERIA PENAL

Los gastos en los que decida incurrir el **AFILIADO/BENEFICIARIO** a partir de la información provista por el profesional con el que **GLOBAL ASSIST** lo haya conectado, correrán por cuenta exclusiva del **AFILIADO/BENEFICIARIO**. A su vez, **GLOBAL ASSIST** no será responsable por las acciones que decida llevar a cabo el **AFILIADO/BENEFICIARIO** a partir de la información recibida. La información que el

profesional le brinde, debe ser considerada preliminar y de carácter orientativo.

El Servicio no contempla la asistencia en el armado de estrategias procesales, la realización de juicios de valor por parte del profesional, inicio o consulta de causas, ni el patrocinio letrado o representación del **AFILIADO/BENEFICIARIO** en ningún tipo de reclamo, ya sea este judicial o extra-judicial. **GLOBAL ASSIST** tampoco será responsable por el resultado de las gestiones y defensas realizadas por parte del abogado que eventualmente decida contratar el **AFILIADO/BENEFICIARIO**, limitándose su prestación al acto de intermediación entre el abogado y el **AFILIADO/BENEFICIARIO**, y a brindar la asistencia telefónica aquí establecida. Estos servicios serán proporcionados hasta el tope establecido. Los servicios de asistencia legal serán brindados por profesionales abogados matriculados.

El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO POR EVENTO Y SIN LIMITE DE EVENTOS AL AÑO.-**

3.3 SERVICIOS DE INFORMACION

Estos servicios son exclusivos para las principales ciudades. En las demás áreas del territorio nacional **GLOBAL ASSIST** tratará de brindar el mejor servicio posible sin responsabilidad del resultado final.

A) INFORMACION DE CINES Y ESPECTACULOS:

A solicitud del **AFILIADO**, **GLOBAL ASSIST** le proporcionará información actualizada sobre los Centros Culturales tales como cines, teatros, y museos así como reservaciones a los mismos. También se podrá gestionar a través de **GLOBAL ASSIST** la compra de boletos a conciertos y toda actividad cultural relacionada. **GLOBAL ASSIST** proporcionará el servicio indicado en el párrafo anterior únicamente en las principales ciudades del País. En las demás ciudades de la República Argentina **GLOBAL ASSIST** hará lo posible por ayudar al **AFILIADO** a conseguir un centro cultural con las características buscadas. **GLOBAL ASSIST** no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de los centros culturales recomendados. En todo caso, los gastos en que se incurran en estos centros deberán ser pagados por el **AFILIADO**. El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO POR EVENTO Y DE FORMA ILIMITADA DE EVENTOS POR AÑO.-**

B) INFORMACION DEL CLIMA EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES

A solicitud del **AFILIADO**, **GLOBAL ASSIST** le proporcionará información actualizada sobre el clima de la ciudad solicitada por el **AFILIADO**. El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO POR EVENTO Y DE FORMA ILIMITADA DE EVENTOS POR AÑO.-**

C) INFORMACION Y RESERVA DE RESTAURANTES

A solicitud del **AFILIADO**, **GLOBAL ASSIST** le proporcionará información actualizada sobre los cines vigentes, así como reservaciones a los mismos. También se podrá gestionar a través de **GLOBAL ASSIST** la compra de entradas y reservaciones relacionadas. **GLOBAL ASSIST** proporcionará el servicio indicado en el párrafo anterior únicamente en las principales ciudades del País. En las demás ciudades de la República Argentina **GLOBAL ASSIST** hará lo posible por ayudar al **AFILIADO** a conseguir la entrada con las características buscadas. **GLOBAL ASSIST** no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de los cines recomendados. En todo caso, los gastos en que se incurran en estos cines deberán ser pagados por el **AFILIADO**. El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO POR EVENTO Y DE FORMA ILIMITADA DE EVENTOS POR AÑO.-**

G) CONEXION CON NUMEROS DE EMERGENCIA

Cuando el afiliado necesite conexión con números de emergencia como: bomberos, policía (comando radioeléctrico, conmutador central), defensa civil, centro de toxicología, centro nacional de intoxicaciones, emergencias radiológicas, comisarías, servicios de asistencia comunitaria, transportes, servicios públicos (agua, electricidad, gas, prefectura, recolección de residuos, entes reguladores), organismos oficiales, etc., a solicitud del **AFILIADO**, **GLOBAL ASSIST** transferirá la llamada del cliente con los organismos solicitados, en todos los casos **GLOBAL ASSIST** no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de los organismos contactados. El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO POR EVENTO Y DE FORMA ILIMITADA DE EVENTOS POR AÑO.-**

4. EXCLUSIONES DE COBERTURA COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS:

No son objeto de los **SERVICIOS**, las situaciones que se hayan producido como consecuencia de las siguientes causas:

- a) La ocurrencia de hechos que puedan ser considerados caso fortuito o fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como granizo, inundaciones, terremotos, maremotos, meteorito, erupciones volcánicas, tornados, vendavales, huracanes o ciclones, tempestades ciclónicas, epidemias, pandemias, etc.;
- b) transmutaciones nucleares;
- c) hechos de guerra, guerra civil, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo, huelga o lock-out; etc.;
- d) acción de roedores, insectos, vermes, gérmenes, moho, oxidación, efectos de temperatura, vapores, humedad, humo, hollín, polvo, trepidaciones de máquinas, ruidos, olores y luminosidad;
- e) daños causados por

fallas en el aprovisionamiento de la corriente eléctrica, gas o agua de la red pública. f) la mala fe del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, comprobada por el personal de **GLOBAL ASSIST**. El presente listado es de carácter ejemplificativo), eximiendo en tales casos de responsabilidad a **GLOBAL ASSIST** por la no prestación del servicio.

5. SERVICIOS POR SOBRE LOS TOPES ESTABLECIDOS:

En el caso que el costo de una prestación superase el tope establecido que las presentes condiciones generales fijan para cada prestación, el excedente estará a cargo del **AFILIADO/BENEFICIARIO**. Será condición esencial para la procedencia de lo anteriormente expuesto, que el **AFILIADO/BENEFICIARIO**, previo al comienzo de la prestación de los servicios, haya aceptado el presupuesto elaborado por el prestador designado por **GLOBAL ASSIST**. En caso de que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** no acepte el presupuesto, el servicio se prestará hasta la concurrencia del tope, siempre que ello sea factible, caso contrario, **GLOBAL ASSIST** quedará eximida de prestar servicio alguno.

Los límites de cada prestación no son acumulables, es decir que, si el límite establecido para una prestación no se consumió en un evento, el saldo no puede imputarse a futuros eventos de ningún otro servicio.

6. OBLIGACIONES DEL AFILIADO/BENEFICIARIO:

Con el fin que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** pueda disfrutar de los servicios contemplados, el mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Abonar mensualmente el valor de la Asistencia.
2. Identificarse como **AFILIADO/BENEFICIARIO** ante los representantes de **GLOBAL ASSIST** o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los servicios contemplados en estas condiciones generales.-
3. Estar presente en cualquiera de los casos derivados de un servicio de asistencia.
4. Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente con **GLOBAL ASSIST**, es decir cuando por alguna circunstancia el **AFILIADO/BENEFICIARIO** realice cualquier tipo de gasto o arreglo, deberá solicitar autorización a **GLOBAL ASSIST** a fin de no realizar gastos innecesarios o gastos no restituibles posteriormente.
5. Notificar cualquier cambio de domicilio de inmediato a **GLOBAL ASSIST** ya que los **SERVICIOS** de Asistencia se prestarán únicamente en el domicilio registrado como lugar de domicilio de residencia permanente del **AFILIADO/BENEFICIARIO**. A falta de dicha notificación, **GLOBAL ASSIST** considerará al **AFILIADO/BENEFICIARIO** como responsable de los costos y gastos ocurridos a causa de una situación de asistencia. Queda entendido

que en caso de que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** establezca su residencia permanente en un lugar distinto al territorio del país en el cual contrató los **SERVICIOS**, la relación entre **GLOBAL ASSIST** y el **AFILIADO/BENEFICIARIO** se tendrá por extinta, con lo cual **GLOBAL ASSIST** se verá liberada de su obligación de prestar los servicios contemplados en las condiciones generales y el **AFILIADO/BENEFICIARIO** se verá liberado de su obligación de pagar las cuotas necesarias para recibir los servicios aquí establecidos.

7. EXCLUSIONES DE SERVICIOS

1.- Cuando el **AFILIADO/BENEFICIARIO** no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.

2.- Cuando el **AFILIADO/BENEFICIARIO** no se identifique como **AFILIADO/BENEFICIARIO** de la asistencia.

3.- Cuando el **AFILIADO/BENEFICIARIO** incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en estas condiciones generales.

8. PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA.

En caso de que un **AFILIADO/BENEFICIARIO** requiera de los servicios contemplados, se procederá de la siguiente forma:

1. Todos los servicios deberán ser solicitados a **GLOBAL ASSIST**, en el teléfono indicado en estas condiciones generales.

2. El **AFILIADO/BENEFICIARIO** procederá a suministrarle al representante de **GLOBAL ASSIST** que atienda la llamada respectiva, los datos necesarios para identificarlo como **AFILIADO/BENEFICIARIO**, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado, tales como la ubicación exacta del **AFILIADO/BENEFICIARIO**; un número telefónico en el cual localizarlo; descripción por el **AFILIADO/BENEFICIARIO** del problema que sufre, el tipo de ayuda que precise en relación con el cual se solicite un servicio. Queda entendido que el personal de **GLOBAL ASSIST** únicamente prestará los servicios contemplados en estas Condiciones Generales, a las personas que figuren como **AFILIADO/BENEFICIARIO** activos. Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, **GLOBAL ASSIST** le prestará al **AFILIADO/BENEFICIARIO** los servicios solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones de las Condiciones generales. En caso de que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** no cumpla adecuadamente con los requisitos indicados, **GLOBAL ASSIST** no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no-prestación de los servicios relacionados las Condiciones Generales.-

9. PROCEDIMIENTO EN CASO DE REINTEGRO.

Estos servicios son utilizados únicamente ante la inexistencia de prestadores en el momento y lugar en que es requerida. Los mismos deben ser autorizados por **GLOBAL ASSIST**, previo a que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** realice gasto alguno, ya que, bajo ningún concepto, **GLOBAL ASSIST** reintegrará gastos sin su consentimiento.

Los importes que se reconozcan son los vigentes a la fecha de prestación determinados en la cobertura. El presente servicio tendrá lugar cuando el **AFILIADO/BENEFICIARIO** presente la factura correspondiente al servicio realizado, debiendo indicar y remitir sus datos bancarios, como entidad bancaria con la que opera, número de CBU o Alias.

10. PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Queda entendido que **GLOBAL ASSIST** podrá realizar los servicios en forma directa o a través de terceros a quienes dicha compañía contrate, bajo su responsabilidad.-

Las presentes condiciones generales anulan y reemplazan condiciones emitidas con anterioridad.